



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

NUMERO 187

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 325, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 326, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

DECRETO Número 327, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción L y se adiciona la fracción LI del artículo 77, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 328, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 23, fracción IV, inciso f) y se adiciona al artículo 23, fracción 1, un inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, asimismo se adiciona al artículo 16 un tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 329, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones y se reforma el artículo 348 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

DECRETO Número 330, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

2018 SEP 21 AM 10:48

3

28

30

32

35

42

44842

63211

122037

1876

10707-1

10707-11

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 328

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Primero. Se reforma el artículo 23, fracción IV, inciso f) y se adiciona al artículo 23, fracción I, un inciso n) de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 23.- La Secretaría de...

I. En materia de...

a) a m) ...

n) Capacitar a los miembros electos del Ayuntamiento, cuando así lo soliciten previo a la toma de protesta del cargo respectivo, en relación a las competencias constitucionales y legales, así como de las atribuciones a ejercer;

II. y III. ...

IV. En materia administrativa:

a) a e) ...

f) Enviar al Congreso del Estado, la propuesta del Gobernador, relativa al nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato;

g) a n) ...y

V. ...»

Artículo Segundo. Se adiciona al artículo 16 un tercer párrafo de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 16. El Pleno del...

En el supuesto...

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato tramitará ante el Congreso del Estado las licencias mayores a seis meses, así como la separación y renuncia al cargo de Magistrado.»

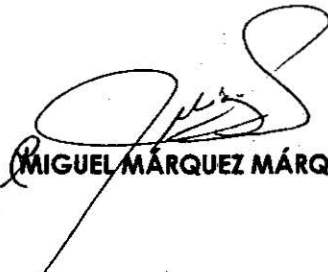
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 21 DE AGOSTO DE 2018.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. ISABEL LAZO BRIONES.- DIPUTADA SECRETARIA.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

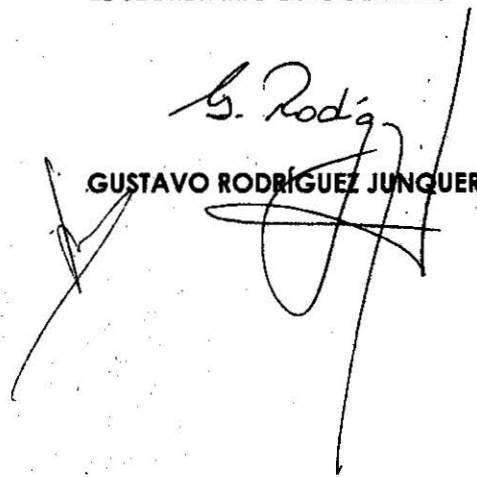
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato,
Gto., a 30 de agosto de 2018.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA